

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$3.800.000.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*L10R*

11001-4003-002-2021-00607-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 14/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-607 de BANCO DE OCCIDENTE. contra CARLOS IGNACIO RIOS ALDANA. En la forma como sigue:

Agencias en derecho ( No. 005)	\$3.800.000,00
TOTAL	\$3.800.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy \_\_\_\_\_.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario